

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

2190

Modificación de las bases para la provisión de tres plazas de Policía Local incluida en la oferta pública d'ocupación de 2022 del Ayuntamiento des Migjorn Gran

Se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 156, de fecha 22.3.2022, se ha acordado lo siguiente:

«Aprobada la oferta pública de empleo 2022 por Resolución de Alcaldía núm. 90, de fecha 22.2.2022 (BOIB núm. 29, de fecha 24 de febrero de 2022).

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía núm. 134, de fecha 10.3.2022 se acordó convocar el procedimiento selectivo para proveer 3 plazas de policía local incluida en la oferta pública de 2022 y aprobar las bases que debe regir el procedimiento selectivo para proveer 3 plazas de policía local incluida en la oferta pública de 2022 (BOIB núm. 38, de fecha 17.3.2022).

Considerando las consideraciones jurídicas realizadas por la Jefa de sección del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares (ISPI) en fecha 21.3.2022.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases específicas para regir el procedimiento selectivo para proveer 3 plazas de Policía Local incluida en la oferta pública de empleo de 2022 del Ayuntamiento de Es Migjorn Gran, de acuerdo con lo siguiente:

Se modifica la base primera, en su segundo párrafo quedando redactada de la siguiente forma:

"Se aplicarán a estas pruebas selectivas las presentes bases; la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, con la modificación efectuada por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre y por el Decreto Ley 6/2021, el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad autónoma de las Illes Balears, el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, y la Ley 3/ 2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, así como el resto de disposiciones legales aplicables a la policía local."

Se modifica la base tercera, apartado 3 c) quedando redactada de la siguiente forma:

c) Declaración, en su caso, de tener el certificado de superación de las pruebas de aptitud física de la EBAP en los términos que se establecen en la Disposición transitoria primera del Decreto Ley 6/2021 a efectos de restar exentas de hacer las pruebas físicas del proceso selectivo Serán válidos los certificados emitidos desde la entrada en vigor del Decreto 40/2019 (26/05/2021) hasta la entrada en vigor del Decreto Ley 6/2021 (11/07/2021) una con una vigencia de dos años a contar desde el día de la superación de las pruebas de acreditación de la aptitud física que certifiquen."

Se modifica la base séptima, en el sexto párrafo quedando redactada de la siguiente forma:

"Las vacantes convocadas se adjudicarán siguiendo una única lista final de aspirantes atendiendo al orden de puntuación obtenida y los criterios de desempate anteriormente mencionados."

Se modifica la base novena, en el segundo apartado en los subapartados 5 y 6, quedando redactado de la siguiente forma:

"- declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública, y de no encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el cumplimiento de las funciones públicas.

(sin contenido)"



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de estas modificaciones.»

Es Migjorn Gran, en la fecha de la firma electrónica (22 de marzo de 2022)

La alcaldesa
Antonia Camps Florit

